



Universidad Nacional de Chilecito

HCS

---

Honorable Consejo Superior

RESOLUCIÓN HCS Nº 004-14

Chilecito, (L.R.) 19 MAR 2014

Visto: Las presentes actuaciones por las que se promueve la prorroga del mandato de los Directores de Departamento, y

Considerando:

Que el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO establece en su Artículo 110, incluido en sus Disposiciones Transitorias, que la elección de los primeros Directores de Departamento será efectuada por el Rector Organizador.

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 064, de fecha 15 de febrero de 2011 se designaron, desde el 1º de febrero, a los primeros Directores de Departamento conforme la cláusula Estatutaria mencionada en el considerando anterior.

Que, el Estatuto Universitario establece en su Artículo 78, que los Directores de Departamento durarán en sus funciones por el término de TRES (3) años.

Que, a raíz del otorgamiento de una Licencia por Largo Tratamiento al Director de Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, el Señor Rector mediante Resolución Nº 165/12, por delegación expresa del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, asigna al Secretario de Gestión Académica la firma del despacho del citado Departamento hasta tanto reasuma en sus funciones el Director con mandato vigente.



Universidad Nacional de Chilecito

004-14

Que en Reunión del Honorable Consejo Superior, de fecha 13 de marzo de 2014, conforme al Acta N° 001/2014 se resolvió que, vencidos los mandatos de los Directores de Departamento, y a fin de no dejar acéfalas dichas funciones y ante la inminente realización de las elecciones que los reemplacen, se prorrogue el mandato de los Directores del Departamento Básicas y Tecnológicas y del Departamento de Ciencias de la Educación y la Salud.

Que, en dicha reunión, el HONORABLE CONSEJO SUPERIOR resolvió que, toda vez que el Director del Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas no se ha reintegrado de su licencia por largo tratamiento, corresponde dar por finalizado su mandato, por cuanto su titular no se reintegró, y mantener en el Señor Rector la delegación de la elección del responsable de la firma del Despacho de dicho Departamento, hasta que se produzca su cobertura mediante el proceso electoral correspondiente.

Que en mérito a lo expuesto es necesario dictar acto administrativo por medio del cual se prorrogue el mandato del Dr. Manuel Ignacio VELASCO como Director del Departamento Básicas y Tecnológicas y de la Lic. María Rosana QUIROGA como Directora del Departamento de Ciencias de la Educación y la Salud, y mantenga en el Señor Rector Ing. Norberto Raúl CAMINO la delegación para la asignación de la firma del Despacho del Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Prorróganse los mandatos del Doctor Manuel Ignacio VELASCO como Director



Universidad Nacional de Chilecito

del Departamento Básicas y Tecnológicas y de la Licenciada María Rosana QUIROGA como Directora del Departamento de Ciencias de la Educación y la Salud, hasta la realización del proceso electoral que los reemplacen.

ARTICULO 2º. Manténgase en el Señor Rector, Ingeniero Norberto Raúl CAMINO, la delegación para la asignación de la firma del Despacho del Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, hasta que se produzca su cobertura mediante el proceso electoral correspondiente.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. NORBERTO RAUL CAMINO  
RECTOR  
Universidad Nacional de Chilecito

Resolución HCS Nº 004-14

